

ENFOQUE

Innovar es un derecho

Pedro Vera Castillo
 Académico Dpto. de Ingeniería de
 Materiales UdeC



La ley 20241 fue promulgada el 10 de enero de 2008 durante el primer gobierno de la presidenta Bachelet. Estableció un incentivo tributario para los contribuyentes de primera categoría (empresas) que declaren renta efectiva según contabilidad completa, equivalente a un crédito por el 35% de los pagos que realicen en Contratos de Investigación y Desarrollo celebrados con centros de investigación habilitados por la Corfo (Corporación de Fomento).

La normativa subraya que el monto anual de este crédito no podrá exceder al 15% del ingreso bruto

anual de cada contribuyente, ni al equivalente a 5.000 UTM (poco más de 150 millones de pesos, a valores de enero de 2008), de acuerdo con el valor de dicha unidad al término del ejercicio respectivo.

La ley señala que, si al aplicar este tope se produce un remanente del crédito, éste podrá imputarse contra el impuesto de primera categoría que corresponda pagar en los ejercicios posteriores, debidamente reajustado.

En el encabezado de dicha Ley se definieron conceptos que hoy consideramos claves: la investigación aplicada, que consiste

también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico, y el desarrollo experimental, que comprende trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. De allí que esta ley se conozca corrientemente como la Ley de I+D.

Adicionalmente la ley define los Centros de Investigación y Desarrollo, habilitados por CORFO, y los Contratos de Investigación y Desarrollo.

Es muy alentador el impacto de esta legislación en el fomento de la innovación y competitividad empresarial. Corfo, a través de esta ley, ha facilitado que más empresas, incluyendo startups y Mipymes, accedan a beneficios tributarios que les permiten rebajar parte de sus inversiones en I+D del impuesto a la renta.

La aplicación de esta ley: ha permitido incrementar el aporte de financiamiento privado a las actividades de I+D, rubro en que nuestro país sigue siendo deficitario, y, al mismo tiempo, ha fortalecido la competitividad de las empresas chilenas permitiéndoles desarrollar nuevos productos, procesos y servicios.

Así, entre 2012 y 2024, se han certificado 1.313 proyectos de 731 empresas, por más de \$980 mil millones. Solo en 2024 se registraron 88 proyectos nuevos de 65 empresas, aumentando un 14% respecto a 2023.

Es, por lo mismo, muy significativo destacar que el gobierno del presidente Boric, escuchando a la comunidad científica y a la comunidad empresarial haya tomado la iniciativa de proponer al Congreso Nacional, que acaba de aprobarlo, la prolongación de los beneficios de esta ley por 10 años más, o sea hasta 2035.

Así, innovar es un derecho que hoy tienen todas nuestras empresas y la posibilidad de integrarla de manera permanente en su desarrollo en un razonable horizonte de estabilidad.

